

SERVICIO DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA COMUNICACIONAL SOBRE ACCIONES DE COMUNICACIÓN INTERNA

1. AREA USUARIA:

Sub Gerencia de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio busca mejorar el posicionamiento del RENIEC para fortalecer la gestión institucional en lo correspondiente a la comunicación interna desarrollada por la entidad la que debe responder a criterios profesionales, y a una metodología, para ello se requiere de un profesional en seguimiento, supervisión y asistencia técnica comunicacional sobre acciones de comunicación interna.

Esto beneficiará a la mejora del clima laboral y la comunicación interna en RENIEC, asimismo en cumplimiento a las funciones de la Sub gerencia, se encuentra el Diseño e implementación estrategias de comunicación institucional, comunicación interna, manejo de protocolo; así como, generar propuestas para la organización de eventos institucionales.

3. OBJETO:

El RENIEC, a través de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional, requiere seleccionar a un (01) persona natural que preste el Servicio de seguimiento, supervisión y asistencia técnica comunicacional sobre acciones de comunicación interna en el marco del cumplimiento del Plan operativo Institucional de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

ACTIVIDAD DEL POI:

No programado.

4. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio considerará el desarrollo de las siguientes actividades:

- Elaboración de propuesta del plan estratégico de comunicación interna del RENIEC y presentación a la Subgerencia de relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen institucional para su aprobación.
- Desarrollo de las acciones del Plan estratégico para la implementación del programa de comunicación interna del RENIEC dirigido a los servidores del RENIEC.
- Asistencia Técnica para la Supervisión y seguimiento de la Ejecución de los eventos y/o actividades, internas dirigidas a los servidores.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

5.1. Formación Académica:

- Título universitario en Periodismo o Administración o Ciencias de la Comunicación o afines.

5.2. Experiencia:

- Experiencia laboral general mínima de 04 años en el sector público y/o privado.

5.3. Capacitación:

- Con curso en Endomarketing y/o comunicación interna con un mínimo de 20 horas.
- Con curso en Marketing Digital con un mínimo de 20 horas.
- Con curso en experiencia colaborador y del cliente (employee & customer experience bonding) con un mínimo de 18 horas
- Con programa y/o diplomado y/o especialización en liderazgo y habilidades blandas con un mínimo de 144 horas.
- Con curso y/o seminario en cultura de comunicación interna y clima laboral.

5.4. Otros:

- Contar con DNI
- Contar con RUC activo y habido. vigente (adjuntar ficha ruc).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - vigente. (adjuntar constancia de inscripción en el RNP)
- No estar afiliado ni haber militado durante los 4 últimos años, ni haber sido dirigente de ninguna organización política.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.

El participante deberá de presentar la hoja de vida y los documentos sustentatorios solicitados en el numeral 5 al momento de la presentación de su propuesta.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 6.1. **Lugar:** La ejecución del servicio se realizará de FORMA REMOTA (en su domicilio), y mantendrá constante comunicación de manera virtual de los avances de los productos. Las actividades a realizar son de nivel de Riesgo Bajo de Exposición dentro de la provincia de Lima, de acuerdo a la normativa vigente en el marco de la pandemia por el COVID-19, salvo disposición legal en contrario.

6.2. **Plazo:** será de sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente después de notificada la orden de servicio.

7. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Como parte de las actividades del servicio, definidas en el punto 4, el proveedor deberá elaborar y presentar dos (02) entregables según el detalle que a continuación se indica:

- Primer entregable: Un (1) Informe, en un plazo hasta de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, dicho informe deberá contener la propuesta del plan estratégico de comunicación interna y las el desarrollo de las acciones para la implementación del programa de comunicación interna del RENIEC.
- Segundo entregable: Un (1) Informe, en un plazo hasta de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, dicho informe deberá contener los detalles de la Asistencia técnica realizada en lo correspondiente al seguimiento y acciones de supervisión realizadas durante la ejecución del plan de comunicación interna en los eventos y actividades del RENIEC.

8. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Los entregables se entregarán en versión digital a nombre de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional vía correo electrónico institucional que el Sub gerente designe u otro medio para compartir archivos y a través de la Mesa de Partes Virtual en el siguiente enlace: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/> a nombre de la Gerencia de Imagen Institucional.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional, y se emitirá en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de acuerdo al D.S N°168-2020-E.F contados desde el día siguiente de recibido el informe y/o entregable.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del respectivo entregable, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF. El pago se realizará según el siguiente detalle:

- El 50% luego de dada la conformidad del Primer entregable.
- El 50% luego de dada la conformidad del Segundo entregable.

11. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (No modificar).

Otras Penalidades: En caso el servicio requiera de la aplicación de otras penalidades estas deberán ser detalladas claramente de acuerdo a lo indicado 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, caso contrario indicar No aplica

12. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del RENIEC. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EL SERVICIO EN ESTADO DE EMERGENCIA:

El prestador de servicio deberá contar con el/los equipo(s) informáticos de su propiedad que le permita cumplir en tiempo lugar y modo con la prestación de servicio.

Si el prestador de servicio tuviera que desplazarse a nuestras instalaciones, es íntegramente su RESPONSABILIDAD OBLIGATORIA contar con todos los equipos de protección personal de BIO SEGURIDAD (EPP) de manera OBLIGATORIA que estén normados y vigentes por el Estado Peruano a la fecha del servicio, los cuales serán proveídos por el mismo.

El prestador de servicio desarrollará actividades de nivel de Riesgo Bajo de Exposición.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior y conforme la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, en cuyo numeral 7.2.2.1 inciso 6 señala que, para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo, la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud, por cuanto este servicio no requiere de certificado de prueba serológica o molecular para COVID -19.